



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020- 00100776-UNC-ME#FCQ-Lic. y Desig. Dra. Aiassa

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Virginia AIASSA, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 15 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 17;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Virginia AIASSA, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Adjunta (DS) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Virginia AIASSA (Legajo 37.395), en el cargo de Profesora Ayudante A (DSE) -concurso- código 118- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-09-2020 y hasta el 30-06-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 3º: Designar interinamente la Dra. Virginia AIASSA (Legajo 37.395), en un cargo de Profesora Adjunta (DS)- código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-09-2020 y hasta el 30-06-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 4º: La Dra. Aiassa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CM.mes